

ACTA N° 1/25

En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de octubre de 2025, siendo las 14 hs, se reúnen en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL los integrantes de la Junta Electoral designada por Resolución C.D. N° 636/25, María Victoria ACOSTA, Leonardo Darío DEB y Julián Emmanuel PASSARELLA, a los fines de llevar a cabo la reunión constitutiva del cuerpo y considerar diversos temas relativos al comicio que habrá de llevarse a cabo en esta Facultad de Ciencias Económicas, el día 16 de octubre de 2025.

Que, en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro de Profesores y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, se estima apropiado adoptar una serie de medidas instrumentales orientadas a optimizar tanto la eficiencia como la transparencia del procedimiento electoral mencionado.

Que, en particular, se analiza la situación surgida a partir de varias consultas verbales recibidas por parte de algunos integrantes del claustro de profesores respecto a la posibilidad de emitir su voto mediante una boleta preimpresa de la lista de candidatos seleccionados del padrón, en vez de hacerlo mediante la anotación manual en ese momento, sobre todo atendiendo a la dificultad que puede deparar la lectura de ciertas anotaciones, tal como ha ocurrido en otras elecciones.

Al respecto, esta Junta Electoral no encuentra obstáculo para acceder a dicho pedido, habilitándose a los/las electores/as para que, el día de los comicios, puedan emitir su voto del modo propuesto, siempre que la boleta respectiva se ajuste en forma exacta la boleta aprobada por Res. C.D. N° 636/25, sin modificaciones en su diseño, datos ni formato. Ello, a los fines de facilitar la emisión de los votos y reducir posibles demoras y dificultades en el acto comicial. A tales fines, se debe hacer saber que en el sitio web de la FCE se encuentran publicados los Padrones de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos.

Finalmente, se aclara que la mencionada posibilidad de emisión de voto no suprime la modalidad tradicional manuscrita, la cual sigue siendo válida, y queda garantizada para los/las elector/as que hagan uso de ella.

Que por todo lo antes reseñado,

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

PRIMERO: Tener por constituida la presente Junta Electoral.

SEGUNDO: Disponer que la publicación del padrón electoral se efectuará a través de la exhibición en pizarrones ubicados en la planta baja de la Facultad, y de su inclusión como contenido especial en el sitio web de inicio de la Facultad, www.fce.unl.edu.ar.

TERCERO: Habilitar a los/las electores/as a emitir su voto tanto mediante la confección manuscrita de la boleta, como mediante una boleta previamente impresa en la que consten los datos de los/las candidatos/as elegidos/as, siempre que en ella se reproduzca en forma exacta el diseño, los datos y el formato aprobados por Res. C.D. N° 636/25, sin modificaciones en su diseño, datos ni formato.

CUARTO: Comunicar lo aquí resuelto a la señora Decana, a los fines de disponga lo conducente en orden a materializar las medidas aquí dispuestas; y darles amplia y suficiente publicidad.

ACOSTA- DEB- PASSARELLA